

Circular de buenas prácticas electorales para el desarrollo del proceso electoral

Universidad Externado de Colombia

Elecciones Consejo Directivo

La Comisión Electoral, creada y conformada al interior del Consejo de Profesores, en su reunión ordinaria del mes de marzo de 2020, integrada por profesoras y profesores representantes de cada una de las facultades y uno por los centros de apoyo, que tiene como propósito general “velar por la transparencia e imparcialidad de las elecciones de los profesores al Consejo Directivo”, ha considerado oportuno, dentro del marco de este objetivo, presentar una circular o guía sobre buenas prácticas electorales, para que, en el desarrollo del debate electoral, se fortalezca el principio democrático y los intereses superiores de la Universidad.

Las elecciones para el Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia se guiarán por los principios rectores del Reglamento Orgánico, entre los que destacamos: el absoluto respeto por las ideas, el espíritu de tolerancia, la igualdad, la libertad y la observancia de una conducta pública y privada intachable.

Estos lineamientos deben ser una guía para la realización de cada una de las etapas del proceso electoral, como a continuación se detalla:

a. Durante la etapa del proceso de inscripción de listas electorales

1. Todas las personas docentes que cumplan los requisitos para ser elegidas deberán tener plena libertad para ser candidatas, conformar una lista y presentar propuestas.
2. La Secretaría General pondrá a disposición todos los medios físicos o virtuales para la realización de consultas, debates u otras actividades conducentes a la confección de las listas.
3. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores promoverá que todas las personas docentes participen en la confección de las listas y en las distintas etapas del proceso electoral.
4. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores invitará a todas las personas docentes a participar en un proceso electoral en el que primen la libertad de expresión y el respeto al buen nombre y a la honra. Al igual que propondrá que el debate tenga como objeto el proyecto universitario institucional.
5. La Secretaría de Apoyo Administrativo exhortará al Consejo de Profesores para que se conforme una Comisión Electoral que acompañe a la Secretaría General en todas las etapas del proceso electoral con el objetivo de garantizar la igualdad, la transparencia y la participación en todas las actividades que se organicen en las diferentes etapas del proceso electoral.
6. La Comisión Electoral estará integrada a razón de un miembro por cada unidad académica que hace parte del Consejo de Profesores. Los miembros de dicha Comisión no podrán ser candidatos, inscribir listas o dar su aval.
7. La Comisión Electoral velará por que, en todo el proceso electoral, los electores puedan conocer la conformación de cada una de las listas para poder ejercer el derecho al voto. Así mismo, pondrá a disposición de los electores documentos, archivos o cartillas que permitan identificar a los miembros de la lista para depositar el voto de manera correcta y sin lugar a equívocos.
8. Para establecer el orden de las listas en las tarjetas de votación o mecanismo electrónico equivalente, la Secretaría General, con el acompañamiento de la Comisión Electoral, convocará a un sorteo en el que participará un representante de cada una de las listas inscritas.

9. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones para el Consejo Directivo, se recomienda a la Secretaría General comunicar también a la Comisión Electoral los nombres de los candidatos.

b. Durante el periodo de divulgación y promoción de las listas electorales

1. La Secretaría de Apoyo Administrativo presentará al Consejo de Profesores las listas que participarán en la elección de los miembros del Consejo Directivo.
2. La Universidad pondrá a disposición de los candidatos los medios físicos y virtuales para la divulgación de las listas y sus propuestas.
3. Se recomienda a todos los miembros del Consejo de Profesores hacer uso de su cuenta de correo institucional, pues este será el medio para el envío de la información sobre las listas, así como sobre los debates y demás actividades que se realicen en el marco del proceso electoral. Igualmente, será el medio para informar las instrucciones y para la validación del registro para el proceso de elección remota o virtual de los miembros del Consejo Directivo, cuando hubiere lugar a ello.
4. La Universidad pondrá a disposición el espacio físico o virtual para la divulgación de las listas y sus propuestas. En el micrositio de las elecciones para el Consejo Directivo se podrá divulgar cada una de las listas, el número o distintivo de identificación, los candidatos, sus perfiles y la propuesta del proyecto universitario de la lista. Así mismo, se podrán compartir videos y fotografías.
5. La Comisión Electoral coordinará, con un representante de cada una de las listas, el número de debates que se llevarán a cabo, así como su duración y metodología. Durante el proceso de divulgación se garantizará la realización de por lo menos un debate.
6. Se recomienda que la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores, en conjunto con la Comisión Electoral, convoque al Consejo de Profesores para la realización de los debates.
7. El desarrollo de los debates deberá estar en concordancia con los principios rectores de la Universidad definidos en el Reglamento Orgánico, como son: el respeto por las ideas, la tolerancia, la comprensión, el respeto mutuo, la vocación de entendimiento y colaboración.

c. Durante las votaciones

1. La Secretaría General, en compañía de un representante de cada una de las listas inscritas, hará la instalación –boletín cero– y clausura –boletín final– de la jornada de votación.
2. La Universidad deberá garantizar que las listas electorales puedan acreditar testigos, a razón de uno por cada una, con el propósito de presenciar el desarrollo de la jornada de votación y hasta la declaratoria de la elección. Lo anterior para garantizar la transparencia de la operación.
3. Los testigos mencionados en el numeral anterior deberán también estar presentes en el momento del simulacro de la jornada de votación que se realice para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica.
4. La Secretaría General garantizará las condiciones para que el escrutinio sea público en las instalaciones de la Universidad. En caso de votación electrónica, la Secretaría General dispondrá de los medios tecnológicos para hacer público el resultado en compañía del Administrador del aplicativo, la Comisión Electoral y los candidatos el mismo día de la realización de las votaciones.

d. Durante todas las etapas del proceso electoral

1. Cada uno de los miembros del Consejo de Profesores deberá actuar en el marco de la transparencia, la probidad y la rectitud en cada una de sus actuaciones electorales, bien sea como elector o como candidato.
2. Los profesores deberán tener la plena libertad de participar en el proceso electoral. Los decanos y directivos de la Universidad no podrán convocar reuniones, en calidad de decano o directivo, cuya finalidad sea promocionar o respaldar una determinada lista.
3. Los decanos y directivos candidatos no podrán usar las prerrogativas de la decanatura o dirección correspondiente para realizar actos de divulgación o promoción de listas de candidatos y propuestas. Las prerrogativas tales

como los recursos, personal, instalaciones ni presupuesto asignado para el desempeño de las respectivas funciones.

4. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores no podrá promocionar o respaldar a una determinada lista, ni utilizar los recursos o medios a su disposición.
5. Los miembros del Consejo de Profesores podrán presentar a la Comisión Electoral peticiones y quejas sobre las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del proceso electoral. La Comisión Electoral informará en el menor tiempo posible estas peticiones y quejas a la Rectoría y a la Secretaría General de la Universidad, quienes deberán activar los procedimientos previstos en los reglamentos internos de la Universidad. El correo para el efecto será el siguiente: comisionelectoral@uexternado.edu.co
6. Los miembros de las listas podrán solicitar reuniones con la Comisión Electoral siempre que lo estimen oportuno para la adecuada participación y el buen desarrollo del proceso electoral.

Suscrito en Bogotá el 26 de agosto de 2020, por los delegados de cada uno de las listas: Carolina Montes Cortés, Gerardo Barbosa Castillo, Eric Tremolada Álvarez, Jaime Duarte Quevedo y la Comisión Electoral elegida por el Consejo de profesores en su sesión de 3 de marzo de 2020.